COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 53/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213 - 812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **WARRIOR S.R.L., RUC Nº 80056565-7,** domiciliada en la calle Rosario c/ Karandayty Nro.885, de la Ciudad de Luque, Teléfono Nº **653 - 589,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **EMMANUEL PRATT MOREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 3.213.026 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/12 "ADQUISICION DE CCTV"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE CCTV"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA (GS 66.712.080)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
1.7	530	10	CENTRO FINANCIERO Nro. 5	32.221.800
2.8	530	10	DISERSANFA	34.490.280
TOTAL				**66.712.080**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 40/12 de fecha 10 de Mayo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236131.

WARRIOR S.R.L.
Karandayty Nro. 885
Cel. (0981)232803
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 22/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 314164.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1 - Centro Financiero Nº 5						WARRIOR S.R.L.			
Nº	Código de Catálogo	Descripcion	Especificaciones Tecnicas	Cant.	UM	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46171610-003	Cámara	Cámaras ccd color fijas con alojamientos para cámaras, domo protector con 800 lineas de resolución .lente autoiris 16mm. Iluminación mínima aceptable de 0.15 lux. Control sensitivo electrónico. Soporte ajustable 380º .Ductos sensibles para cables .con instalación y garantía.	10	Unidad	DEMPA	China	2.711.780	27.117.800
2	46171610-005	Cámara	1/3" abertura CCD 32X óptica zoom, 32X digital zoom, F1.8, f=3.8~38mm 0.1Lux (Color), 0.02Lux (B/W), 50 IRE Auto / Dia / Noche (ICR) 127 Preset 9 Grupos (20 acciones por OSD Menu / informacion de la PTZ etc, grupo) Pelco-D, Pelco-P elegible Focus, Iris,AGC, White Balance, BLC, Flickerless, SSNR,Pattern and 8 Swing	2	Unidad	DEMPA	China	1.595.000	3.190.000
3	46171610-001	EQUIPO P/ SIST. DE VIGILANCIA Y MONITOREO.	DVR 16 Canales	1	Unidad	DEMPA	China	638.000	638.000
4	46171610-001	EQUIPO P/ SIST. DE VIGILANCIA Y MONITOREO.	Fuente de Alimenacion: Fuente de 10 Amper	1	Unidad	Xtech	China	382.800	382.800
5	46171610-001	EQUIPO P/ SIST. DE VIGILANCIA Y MONITOREO.	Disco duro de 1 Tera	1	Unidad	Samsung	China	382.800	382.800
6	46171610-001	EQUIPO P/ SIST. DE VIGILANCIA Y MONITOREO.	UPS de 2000 va	1	Unidad	APC	China	510.400	510.400
TOTAL									32.221.800

WARRIOR S.R.L.
Cel: (0981)232363
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE 2 - DISERFANFA						WARRIOR S.R.L.			
Nº		Descripcion	Especificaciones Tecnicas	Cant.	UM	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46171612-001	MONITOR DE VIDEO P/ CIRCUITO CERRADO.	Monitor color de 17" de alta definición, pantalla LCD con 800 lineas de Resolución horizontal, con control de encendido, contraste y brillo	1	Unidad	AOC	China	2.871.000	2.871.000
2	46171610-001	EQUIPO P/ SIST. DE VIGILANCIA Y MONITOREO.	Equipo de grabación digital con multiplexor de 16 canales, disco duro con capacidad minima de 600 Gb, con conexión a LAN e Internet. Incluir licencias para control remoto. Fuente integrada para cámaras de 12 v y 10 amperes con sistemas de protección contra descarga eléctrica	2	Unidad	DEMPA	China	10.527.000	21.054.000
3	46171610-003	CÁMARA FIJA P/ CIRCUITO CERRADO	Cámaras CCD color fijas, con alojamiento para cámaras, domo protector, con 470 lineas de resolución, lente autoiris de 4 mm, iluminación minima aceptable de 0,15 lux, control sensitivo electrónico. Soporte ajustable en 380°, ducto flexible para cables	12	Unidad	DEMPA	China	880.440	10.565.280
TOTAL GENERAL									34.490.280

SON GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **WARRIOR S.R.L.** QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de Bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la

WARRIOR S.R.L.
Nro 885
0981123263
web: www.warrior.com.py

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo de 2012.

EMMANUEL PRATT MOREIRA
CIC Nº 3.213.026
CONTRATISTA

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Mariscal Francisco Solano López y Alejandro Ayala Nro 1085
Asunción - Paraguay - Cel: (0981) 232863
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGÍSTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE